





POR LA CUAL SE DESIGNA A LAS FACULTADES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES BENEFICIARIAS DE PARTE DE LOS COMPROMISOS SOCIALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN Nº 01/2017 BANDA ANCHA MÓVIL Y LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 105/2020.

Asunción, 30 de septiembre de 2020.

VISTOS: La Resolución Directorio № 105/2020 de fecha 23 de enero de 2020; el Expediente № 2856/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, el Dictamen AL N° 1105/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020 y;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Licitación № 01/2017 Banda Ancha Móvil "PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRASMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 700 MHZ MEDIANTE SUBASTA SIMULTÁNEA ASCENDENTE Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN", el numeral 323 del Pliego de Bases y Condiciones, redacción modificada por Resolución Directorio № 105/2020 del 23 de enero de 2020, dispone que: "Por cada sub banda asignada el Licenciatario deberá entregar, a título gratuito, a los beneficiarios que la CONATEL indique, un mil trescientos veinte (1.320) paquetes subsidiados por el Licenciatario. Los beneficiarios serán facultades de Universidades Nacionales que ofrezcan carrera de grado y establecimientos educativos públicos...", expresándose que estos paquetes incluyen: "\* una notebooks cuyas características técnicas mínimas son: procesador igual o similar al Intel® Core™ i5 o superior, con dos núcleos, con la potencia de procesamiento necesaria para video y aplicaciones científicas, 8 GB de RAM y una tarjeta gráfica compartida de 1 GB, pantalla como mínimo de 13,6 pulgadas y memoria interna sólida o disco de por lo menos 500 GB. Las notebooks deberán contar con sistema operativo Windows 10 de 64 bits y paquete office 2016 como mínimo.- \* acceso móvil a internet con un mínimo por mes de 15 GB en volumen de descarga de datos, durante un periodo de 24 meses".-

Que, a través del Expediente Nº 2856/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, la Secretaría Nacional de la Juventud se dirige a la institución a fin de solicitar los paquetes correspondientes a notebooks con conectividad móvil en el marco del proyecto Conectados — Centro de Formación Integral de Jóvenes para la Capacitación, Investigación y Desarrollo de Competencias Laborales y Académicos, teniendo como finalidad generar un espacio exclusivo de formación integral de los jóvenes universitarios; mencionando que inicialmente el proyecto de formación integral del joven tendrá asiento físico en las Universidades Públicas, remitiendo una copia del proyecto, la cual contiene la recopilación de las solicitudes de notebooks y conectividad móvil de cada Facultad de las ocho Universidades Nacionales.

Que, la Asesoría Legal institucional mediante Dictamen AL Nº ° 1105/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, establece que la Secretaría Nacional de la Juventud no puede resultar beneficiaria, pero resalta la gran gestión y compilación de información realizada por la Secretaría de Estado y sugiere designar directamente como beneficiarias a las 59 Facultades de las Universidades Nacionales que hayan sido identificadas por la Secretaria Nacional de la Juventud.

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2020, Acta N° 44/2020, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96;

#### **RESUELVE:**

Art. 1° **DESIGNAR** a las siguientes Facultades de las Universidades Nacionales como Beneficiarias de los compromisos sociales en el numeral 323 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación № 01/2017 "PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRASMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 700 MHZ MEDIANTE SUBASTA SIMULTÁNEA ASCENDENTE Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN", redacción modificada por Resolución Directorio № 105/2020 del 23 de enero de 2020, conforme al siguiente detalle:

Tel.: (595 21) 438 2000 www.conatel.gov.py







POR LA CUAL SE DESIGNA A LAS FACULTADES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES BENEFICIARIAS DE PARTE DE LOS COMPROMISOS SOCIALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN Nº 01/2017 BANDA ANCHA MÓVIL Y LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 105/2020.

Prestador obligado a la provisión	Beneficio otorgado	Universidad	10 Facultades Beneficiarias	Cantidad
			Facultad de Odontología	65
Núcleo S.A.	Paquete compuesto por una notebook y servicio de acceso móvil a Internet por un periodo de 24 meses (Condiciones y características descriptas en el §323 del PBC Licitación № 01/2017 Banda Ancha Móvil, modificado por RD № 105/2020 de fecha 23.01.2020)	Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Ciencias Económicas	65
			Facultad de Ciencias Agrarias	70
			Facultad de Enfermería y Obstetricia	65
			Facultad de Ciencias Sociales	65
			Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	200
			Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	70
			Facultad de Ciencias Veterinarias	65
			Facultad de Filosofía	65
			Facultad de Ciencias Químicas	70

Prestador obligado a la provisión	Beneficio otorgado	Universidad	7 Facultades Beneficiarias	Cantidad
	Paquete compuesto por una notebook y servicio de acceso móvil a Internet por un periodo de 24 meses (Condiciones y características descriptas en el §323 del PBC Licitación № 01/2017 Banda Ancha Móvil, modificado por RD № 105/2020 de fecha 23.01.2020)	Universidad Nacional del Este	Facultad de Ingeniería Agronómica	30
( <b>(</b> *)			Facultad de Ciencias Económicas	30
Telecel S.A.			Facultad de Filosofía	30
			Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	30
			Facultad Politécnica	30
			Facultad de Ciencias de la Salud	30
			Escuela Superior de Bellas Artes	20

Prestador obligado para la provisión	Beneficio otorgado	Universidad	10 Facultades Beneficiarias	Cantidad
	[ 27	Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas	20	
il <b>t</b>	Paquete compuesto por una notebook y servicio de acceso móvil a Internet por un periodo de 24 meses (Condiciones y características descriptas en el §323 del PBC Licitación № 01/2017 Banda Ancha Móvil, modificado por RD № 105/2020 de fecha 23.01.2020)	Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo	Facultad de Ciencias Económicas	20
			Facultad Politécnica	20
ors.			Facultad de Ciencias de la Salud	20
Amx Paraguay S.A. descr Licitació			Facultad de Ciencias Agrarias	20
			Facultad de Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas	20
			Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales	20
			Facultad de Ingeniería y Arquitectura	20
r.			Facultad de Gastronomía, Hotelería y Turismo	20
		\/_	Escuela de Arte y Cultura	20 DE

CONATEL







POR LA CUAL SE DESIGNA A LAS FACULTADES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES BENEFICIARIAS DE PARTE DE LOS COMPROMISOS SOCIALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN Nº 01/2017 BANDA ANCHA MÓVIL Y LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 105/2020.

Prestador obligado a la provisión	Beneficio otorgado	Universidad	7 Facultades Beneficiarias	Cantidad
Paquete compuesto por una notebook y servicio de acceso móvil a Internet por un periodo de 24 meses (Condiciones y características		Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	40	
	notebook y servicio de acceso móvil	Universidad Nacional de Pilar	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	30
			Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas	40
Telecel S.A.E.			Facultad de Ciencias Aplicadas	40
Móvil, modificado	Licitación № 01/2017 Banda Ancha Móvil, modificado por RD №		Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural	20
	105/2020 de fecha 23.01.2020)		Facultad de Ciencias Tecnológicas y de Artes	10
			Facultad de Ciencias Biomédicas	20

Prestador obligado a la provisión	Beneficio otorgado	Universidad	7 Facultades Beneficiarias	Cantidad
	Paquete compuesto por una notebook y servicio de acceso móvil a Internet por un periodo de 24 meses (Condiciones y características descriptas en el §323 del PBC Licitación № 01/2017 Banda Ancha Móvil, modificado por RD № 105/2020 de fecha 23.01.2020)	Universidad Nacional de Itapúa	Facultad de Medicina	30
≆			Facultad de Ingeniería	30
			Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	30
AMX Paråguay			Facultad de Ciencias Jurídicas	30
S.A.			Facultad de Humanidades,, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní	25
			Facultad de Ciencias y Tecnologías	30
			Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales	25

Prestador obligado a la provisión	Beneficio otorgado	Universidad	6 Facultades Beneficiarias	Cantidad
		Universidad Nacional de	Facultad de Odontología	30
1			Facultad de Ciencias Agrarias	30
165	Paquete compuesto por una notebook y servicio de acceso móvil a Internet por un periodo de 24		Facultad Ciencias Económicas y Administrativas	30
Telecel S.A.E. meses (Condiciones y carac descriptas en el §323 de Licitación № 01/2017 Band Móvil, modificado por l	meses (Condiciones y características descriptas en el §323 del PBC		Facultad de Medicina	40
	Licitación Nº 01/2017 Banda Ancha Móvil, modificado por RD Nº		Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	30
r,	105/2020 de fecha 23.01.2020)	\ <u></u>	Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas	40 DE







POR LA CUAL SE DESIGNA A LAS FACULTADES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES BENEFICIARIAS DE PARTE DE LOS COMPROMISOS SOCIALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN Nº 01/2017 BANDA ANCHA MÓVIL Y LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 105/2020

Prestador obligado a la prestación	Beneficio otorgado	Universidad	8 Facultades Beneficiarias	Cantidad
Paquete compuesto por una notebook y servicio de acceso móvil a Internet por un periodo de 24 meses (Condiciones y características descriptas en el §323 del PBC Licitación № 01/2017 Banda Ancha Móvil, modificado por RD № 105/2020 de fecha 23.01.2020)	notebook y servicio de acceso móvil a Internet por un periodo de 24 meses (Condiciones y	Facultad de Ciencias de la Producción Facultad de Ciencias Económicas  Facultad de Ciencias Médicas  Facultad de Ciencias de la Salud Facultad de Ciencias Sociales y Políticas Facultad de Odontología  Facultad de Ciencias y Tecnologías	100 01 400	25
			Facultad de Ciencias Económicas	25
			Facultad de Ciencias Médicas	25
			Facultad de Ciencias de la Salud	25
	§323 del PBC Licitación №		SECRETARISM SECTION SE	25
			Facultad de Odontología	25
	2		25	
		Escuela Superior de Artes y Desarrollo de Talentos	25	

Prestador obligado a la provisión	Beneficio otorgado	Universidad	5 Facultades Beneficiarias	Cantidad
Telecel S.A.E.	Paquete compuesto por una notebook y servicio de acceso móvil a Internet por un periodo de 24 meses (Condiciones y características descriptas en el §323 del PBC Licitación № 01/2017 Banda Ancha Móvil, modificado por RD № 105/2020 de fecha 23.01.2020)	Universidad Nacional de Canindeyú	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	40
			Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	40
			Facultad de Ciencia y Tecnología	40
			Facultad de Ciencias de la Salud	40
			Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales	40

- Art. 2° **ESTABLECER** que serán beneficiarias finales las 59 Facultades de las Universidades Nacionales detalladas en el Art. 1 de la presente Resolución, en las cantidades allí especificadas.
- Art. 3° **DISPONER** que las firmas TELECEL S.A.E., AMX PARAGUAY S.A. Y NÚCLEO S.A. designadas para la provisión, deberán suscribir un contrato de Donación con cada una de las Facultades de Universidades Nacionales beneficiarias, que debe seguir el formato establecido en el Anexo I de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 (diez) días computados a partir del requerimiento formulado por dicho ente.-
- Art. 4° ESTABLECER que las firmas TELECEL S.A.E., AMX PARAGUAY S.A. Y NÚCLEO S.A. deberán presentar a la CONATEL copia autenticada del Contrato de Donación firmado con las 59 Facultades de Universidades Nacionales beneficiarias, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la suscripción.-
- Art. 5° **DISPONER** a las Facultades de las Universidades Nacionales, en su carácter de Beneficiarias, a tomar todos los recaudos pertinentes para:
  - 1. Disponer que los paquetes subsidiados deberán ser identificados, rotulados, registrados, y catalogados como bienes patrimoniales de la Facultad beneficiada, y dicho proceso deberá ser comunicado a la CONATEL a efectos de medir el impacto efectivo y velar por el correcto aso de los Compromisos Sociales establecidos por la CONATEL.







POR LA CUAL SE DESIGNA A LAS FACULTADES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES BENEFICIARIAS DE PARTE DE LOS COMPROMISOS SOCIALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN Nº 01/2017 BANDA ANCHA MÓVIL Y LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 105/2020.

- apropiadas y adecuada infraestructura eléctrica estabilizada, conectividad, designando a personal Contar, como condición necesaria para acceder a los beneficios, con locales el local las condiciones mínimas necesarias, como ser el espacio físico suficiente, mobiliarios, condiciones ambientales idóneo y responsable para la instalación de las notebooks, así como el manejo y control de la provisión del servicio recibido.
- 3. Garantizar el uso adecuado de los bienes donados, siendo en su carácter de beneficiarias, responsables de que ellos sean utilizados debidamente y destinados exclusivamente a actividades y fines educativos.
- 4. Será exclusiva responsabilidad de las Facultades beneficiarias velar por el uso adecuado de las cuentas para acceder al Servicio de Internet.
- 5. Garantizar la designación de personal idóneo y responsable para la instalación de las notebooks, así como para el manejo y control de la provisión del servicio.
- Art. 6° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Internacional e Interinstitucional, la elaboración de una nota de agradecimiento a la Secretaría Nacional de la Juventud, destacando la gestión y planificación realizada en el marco del Proyecto Conectados Centro de Formación Integral de Jóvenes para la Capacitación, Investigación y Desarrollo de Competencias Laborales y Académicos.

Art. 7° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Internacional e Interinstitucional y a la División de Protocolo a coordinar en conjunto con la Secretaría Nacional de la Juventud, la entrega de los compromisos sociales otorgados a las Facultades de las Universidades Nacionales.

Art. 8° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. UAN CARLOS DUARTE DURÉ

ONATEL Presidente

Res. Dir. N° 2237/2020

A1113133